



LA POLÍTICA MARÍTIMA INTEGRADA

La Política Marítima Integrada (PMI) es un planteamiento holístico de todas las políticas de la Unión relacionadas con el mar. Partiendo de la idea de que la Unión puede obtener mayores beneficios de los mares y océanos con menores efectos negativos para el medio ambiente coordinando sus políticas, la PMI abarca campos tan diversos como la pesca y la acuicultura, el transporte y los puertos marítimos, el entorno marino, la investigación marina, la energía en el mar, la construcción naval y las industrias afines, la vigilancia marítima, el turismo marítimo y costero, el empleo, el desarrollo de las regiones costeras y las relaciones exteriores en cuestiones marítimas.

BASE JURÍDICA

Conclusiones de la Presidencia sobre política marítima del Consejo Europeo de Bruselas del 14 de diciembre de 2007;

Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, la política pesquera común (PPC) debe aplicarse de manera que sea coherente con otras políticas de la Unión y, en particular, con la política marítima (considerando 17 del preámbulo), y en el artículo 34, apartado 1, letra e), se pide a la Comisión que presente directrices para integrar las actividades acuícolas en la ordenación del espacio marítimo, costero y de las aguas interiores.

Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

HITOS

- Marzo de 2005: la Comisión presenta una comunicación sobre una PMI para la Unión que expone los objetivos planificados para un Libro Verde sobre el futuro de la política marítima de la Unión.
- Octubre de 2007: la Comisión presenta una propuesta de Política Marítima Integrada (PMI) para la Unión, conocida como el Libro Azul ([COM\(2007\)0575](#)), y su plan de acción correspondiente ([SEC\(2007\)1278](#)).



- Diciembre de 2007: el Consejo Europeo acoge con satisfacción la PMI e invita a la Comisión a que informe sobre los progresos realizados a finales de 2009.
- Septiembre de 2010: la Comisión presenta su propuesta de Reglamento por el que se establece un Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada para el período 2011-2013 ([COM\(2010\)0494](#)).
- Diciembre de 2011: el Parlamento y el Consejo Europeo adoptan el mencionado Reglamento, que forma la actual base jurídica de la Política Marítima Integrada.
- 8 de octubre de 2012: los ministros europeos encargados de la política marítima y la Comisión adoptan una Agenda Marina y Marítima para el Crecimiento y el Empleo.

OBJETIVOS

La PMI es un marco destinado a facilitar el desarrollo y la coordinación de las diversas, y a veces conflictivas, actividades marítimas, con el fin de:

- maximizar el uso sostenible de los océanos y mares para posibilitar el crecimiento de las regiones marítimas y las regiones costeras en materia de:
 - transporte: mejorar la eficiencia del transporte marítimo en Europa y garantizar su competitividad a largo plazo mediante la creación de un espacio europeo de transporte marítimo sin barreras y la elaboración de una estrategia de transporte marítimo para 2008-2018,
 - puertos marítimos: elaborar directrices para la aplicación de legislación medioambiental pertinente para los puertos y proponer una nueva política de puertos,
 - construcción naval: fomentar la innovación tecnológica y una red europea de agrupaciones marítimas multisectoriales,
 - empleos marítimos: mejorar las cualificaciones profesionales para ofrecer mejores perspectivas laborales en el sector,
 - medio ambiente: reducir el impacto del cambio climático y adaptarse al mismo en las zonas costeras; disminuir la contaminación y las emisiones de gases de efecto invernadero de los buques,
 - gestión pesquera: eliminar los descartes, las prácticas pesqueras destructivas (como la pesca de arrastre en zonas sensibles) y la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, además de fomentar un sector de la acuicultura ambientalmente seguro;
- crear una base de conocimientos e innovación para la política marítima mediante:
 - una amplia Estrategia europea de investigación marina y marítima (Directiva marco sobre la estrategia marina (Directiva 2008/56/CE); el Séptimo Programa Marco de Investigación contribuyó a su aplicación gracias a la innovación derivada de la investigación sobre un planteamiento integrado de los asuntos marítimos (2007-2013),



- convocatorias transversales conjuntas y oportunidades para la innovación en el ámbito de la economía azul en el contexto de Horizonte 2020 y el Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (2014-2020),
- el apoyo a la investigación sobre el cambio climático y su repercusión en las actividades marítimas, el medio ambiente, las zonas costeras y las islas,
- una asociación europea de ciencias del mar con el objetivo de establecer un diálogo entre la comunidad científica, la industria y los responsables políticos;
- mejorar la calidad de vida en las regiones costeras mediante:
 - la promoción del turismo costero y marítimo,
 - la elaboración de una base de datos sobre la financiación comunitaria para los proyectos marítimos y las regiones costeras,
 - la creación de una estrategia comunitaria para la prevención de catástrofes,
 - el desarrollo del potencial marítimo de las islas y las regiones ultraperiféricas de la Unión;
- fomentar el liderazgo de la Unión en los asuntos marítimos internacionales mediante:
 - la cooperación en asuntos marítimos en el marco de las políticas europeas de ampliación y de vecindad, así como de la dimensión septentrional, a fin de tratar cuestiones relativas a la política marítima y la gestión de los mares compartidos,
 - la proyección de la política marítima de la Unión mediante un diálogo estructurado con los principales socios;
- mejorar la visibilidad de la Europa marítima mediante:
 - el lanzamiento de la aplicación electrónica «Atlas Europeo de los Mares» como medio para poner de relieve el patrimonio marítimo europeo común,
 - la celebración del Día Europeo del Mar el 20 de mayo;
- crear estructuras de coordinación interna para los asuntos marítimos y definir las responsabilidades y competencias de las regiones costeras.

LOGROS

Se han emprendido una serie de acciones concretas de conformidad con el Plan de acción sobre Política Marítima:

- una Comunicación de la Comisión sobre la estrategia europea de investigación marina y marítima ([COM\(2008\)0534](#)), que propone medidas y mecanismos concretos para mejorar la investigación marina y marítima;



- una Comunicación de la Comisión sobre la energía eólica marítima ([COM\(2008\)0768](#)), en la que figuran los retos que deben superarse para explotar el potencial de la energía eólica marítima en Europa y se subraya la necesidad de disponer de mejores soluciones industriales y tecnológicas, la aplicación de la legislación medioambiental de la Unión basada en una evaluación realista del impacto de los parques eólicos, así como mejores redes de electricidad capaces de equilibrar la generación y la demanda y de transmitir la electricidad a los centros de consumo;
- una Comunicación de la Comisión sobre objetivos estratégicos y recomendaciones para la política de transporte marítimo de la Unión que fomenta el transporte marítimo seguro y eficiente ([COM\(2009\)0008](#)), así como una Comunicación y un plan de acción para la creación de un espacio europeo de transporte marítimo sin barreras ([COM\(2009\)0010](#)), junto con una propuesta de Directiva sobre las formalidades informativas exigibles a los buques a su llegada o salida de los puertos de los Estados miembros ([COM\(2009\)0011](#)), cuyo objetivo común es reducir la burocracia y facilitar el transporte marítimo entre los puertos de la Unión;
- una estrategia para la región del Mar Báltico ([COM\(2009\)0248](#)), una primera estrategia integral desarrollada a nivel «macrorregional», que constituye un primer paso importante hacia la ejecución regional de la PMI, incluida una lista de ochenta proyectos emblemáticos. En estrecha coordinación con la estrategia, la Comisión ha aprobado una agenda de crecimiento azul sostenible para la región del Mar Báltico (SWD(2014)167), basada en un planteamiento coherente con la innovación y una mayor sostenibilidad;
- una Comunicación de la Comisión sobre una Política Marítima Integrada para una mejor gobernanza del Mediterráneo ([COM\(2009\)0466](#)), como complemento de las diversas medidas sectoriales que la Unión promueve en la zona mediterránea;
- una Comunicación de la Comisión sobre la dimensión internacional de la Política Marítima Integrada ([COM\(2009\)0536](#)), que complementa las iniciativas regionales anteriores analizando la forma en que la PMI debe ampliarse para abarcar la escena internacional en su sentido más amplio y prevé la creación de un marco de la Unión que permita dar a los asuntos marítimos un enfoque global, potenciando el papel de la Unión en los foros internacionales;
- una Comunicación de la Comisión sobre el conocimiento del medio marino 2020 ([COM\(2010\)0461](#)), destinada a mejorar la utilización de los conocimientos científicos sobre los mares y océanos de Europa mediante un planteamiento coordinado de recopilación y reunión de datos;
- la estrategia de la UE para el Mar Negro^[1], en la que se establece un espacio de paz, democracia, prosperidad y estabilidad y se garantiza la seguridad energética de la Unión;
- una Comunicación de la Comisión sobre una estrategia marítima para el Atlántico ([COM\(2011\)0782](#)), destinada a promover la creación de empleo y el crecimiento

[1]DO C 136 E de 11.5.2012, p. 81.



en la zona atlántica mediante el fomento de su potencial marítimo. En un Foro Atlántico se determinaron las acciones prioritarias mediante un plan de acción aprobado el 13 de mayo de 2013, y se permite el uso estratégico de la financiación estructural de la Unión para apoyar el crecimiento marítimo durante el periodo 2014-2020;

- una Comunicación de la Comisión sobre crecimiento azul ([COM\(2012\)0494](#)), en la que se lanzaba una iniciativa conjunta con los Estados miembros, las regiones y todas las partes interesadas pertinentes para desbloquear el potencial de la economía azul;
- el Reglamento (UE) n.º 1052/2013 por el que se crea el Sistema Europeo de Vigilancia de Fronteras (Eurosir), cuyo objeto es detectar, impedir y luchar contra los delitos transfronterizos y asegurar la protección de las vidas de los migrantes;
- la Directiva 2014/89/UE por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo con objeto de promover el crecimiento sostenible de las economías marítimas y el uso de los recursos marinos, garantizando una planificación adecuada de todas las actividades marinas desde el principio para que exista una mayor sinergia entre las diferentes actividades marítimas;
- una Comunicación de la Comisión sobre el entorno común de intercambio de información (COM(2014)0451), destinada a mejorar la eficiencia y la rentabilidad de la vigilancia marítima permitiendo un intercambio de datos adecuado, seguro y eficiente en todos los sectores y fronteras de toda la Unión, lo que incluye guardacostas, control del tráfico, control del medio ambiente, prevención de la contaminación, pesca, control de las fronteras, autoridades fiscales, judiciales y policiales, así como las armadas;
- una Comunicación conjunta sobre una política integrada de la Unión Europea para el Ártico (JOIN(2016)0021), centrada en el desarrollo de la cooperación internacional en respuesta a las consecuencias del cambio climático y en la contribución a un desarrollo sostenible, en particular en la parte europea del Ártico;
- la estrategia de la Unión Europea para la región del Adriático y del Jónico (COM(2014)0357), que ofrece un marco para una estrategia macrorregional coherente y un plan de acción, con objeto abordar los retos y oportunidades marítimos a través de la cooperación entre los países participantes.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

El enfoque integrado, que combina diversos ámbitos, sentó una nueva base política. A diferencia de la DG MARE en la Comisión, organizada para asegurar una mejor coordinación temática, y del Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores en el Consejo, competente para la Política Marítima Integrada, en el Parlamento hay varias comisiones parlamentarias que se encargan de los temas relativos a la política marítima. El Parlamento dio un primer paso hacia una mejor sinergia mediante la creación del Intergrupo «Mares, Ríos, Islas y Zonas Costeras», presidido por Corinne Lepage (ALDE) y que reúne a 80 diputados al PE de seis diferentes grupos políticos y



diecinueve Estados miembros en una estructura de trabajo que actúa horizontalmente y en todos los partidos.

El grupo de trabajo del Parlamento encargado de elaborar un informe sobre el Libro Verde de la Comisión relativo a la Política Marítima Integrada contaba con la Comisión de Transportes y Turismo, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y la Comisión de Pesca (estas dos últimas en calidad de comisiones asociadas para opinión), así como con la Comisión de Industria, Investigación y Energía y la Comisión de Desarrollo Regional (para opinión). Una primera Resolución, de 12 de julio de 2007, sobre una futura política marítima de la Unión Europea: Perspectiva europea de los océanos y los mares^[2], destacaba lo siguiente:

- el cambio climático como principal reto de la política marítima que hay que abordar mediante la reducción de las emisiones de gases procedentes de los buques, la evaluación de la viabilidad del comercio de emisiones para el transporte y el fomento de la energía renovable;
- una navegación europea mejor con mejores buques europeos mediante la reducción de las emisiones contaminantes de la atmósfera a la vez que se mejoran la seguridad marítima y la legislación social que afecta a los trabajadores;
- una mejor política costera europea, sin olvidar mejores puertos europeos, a través del uso de instrumentos de la política de cohesión;
- un turismo costero sostenible, reconociendo la función esencial que desempeña el medio ambiente para la supervivencia del sector;
- un medio ambiente marino sostenible, reconociendo que es imprescindible asegurar su conservación y, en muchos casos, su rehabilitación;
- una política pesquera integrada como forma de proteger los intereses de la pesca de bajura y poner fin al problema de las capturas accesorias y los descartes, así como reconocer la creciente importancia socioeconómica de la acuicultura;
- la investigación marina, la energía, la tecnología y la innovación para responder de forma adecuada al reto de la sostenibilidad, con el debido apoyo financiero de la Unión y de los Estados miembros, así como mediante un «Consortio Europeo de las Ciencias Marinas» y la puesta en común de los conocimientos;
- una política marítima común con el objetivo de crear un espacio marítimo común europeo que contribuya a la integración del mercado interior de servicios y transportes marítimos intracomunitarios.

La Resolución del Parlamento, de 20 de mayo de 2008, sobre una Política Marítima Integrada para la Unión Europea^[3], que respondía a la Comunicación de la Comisión sobre el mismo asunto, se basaba en un informe de la Comisión de Transportes y Turismo, con opiniones de las Comisiones de Pesca y Desarrollo Rural.

Con la Comisión de Transportes y Turismo como competente para el fondo y la opinión de la Comisión de Pesca en virtud del procedimiento de comisiones asociadas

[2]DO C 175 E de 10.7.2008, p. 531.

[3]DO C 279 E de 19.11.2009, p. 30.



(artículo 50 del Reglamento), el Parlamento elaboró un informe relativo al paquete de medidas sobre la Política Marítima Integrada que la Comisión presentó en octubre de 2009 ([COM\(2009\)0466](#), [COM\(2009\)0536](#), [COM\(2009\)0538](#) y [COM\(2009\)0540](#)). La Resolución, de 21 de octubre de 2010, sobre una Política Marítima Integrada – Evaluación de los progresos realizados y nuevos desafíos^[4], confirmó la evaluación eminentemente positiva del Parlamento sobre la PMI.

El 24 de noviembre de 2011, tras la recomendación de la Comisión de Transportes y Turismo como comisión competente para el fondo, el Parlamento aprobó su posición sobre el Programa de apoyo para la consolidación de la Política Marítima Integrada ([2010/0257\(COD\)](#)).

El informe, que tras su aprobación por el Consejo pasó a ser el Reglamento (UE) n.º 1255/2011, ha servido hasta la fecha como marco para la PMI.

El 2 de julio de 2013 el Parlamento aprobó una Resolución sobre el crecimiento azul^[5] en la que se congratulaba por la Comunicación de la Comisión sobre el crecimiento azul, que destaca el potencial de la economía marítima para crear un crecimiento inteligente, sostenible e integrador así como oportunidades de empleo. Esta Resolución pretende revitalizar y apoyar la PMI, al tiempo que subraya que la estrategia «crecimiento azul», como parte de la PMI, fomentará el desarrollo de sinergias y políticas coordinadas, generando valor añadido europeo.

El 16 de abril de 2014, en su votación en el Pleno sobre el Reglamento relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), el Parlamento respaldó destinar una dotación presupuestaria del 5 % del volumen total del FEMP a la Política Marítima Integrada para el periodo 2014-2020, lo que representa una cuadruplicación de la dotación de la PMI.

Investigación para la Comisión PECH:

- The long-term economic and ecologic impact of larger sustainable aquaculture^[6] (El impacto económico y ecológico a largo plazo de una agricultura sostenible más amplia) (2014)
- Perspectives for the development of tourism activities related to fishing 2014 (Perspectivas para el desarrollo de actividades turísticas relacionada con la pesca 2014)^[7]
- The Impact of Oil and Gas Drilling Accidents on EU Fisheries (Repercusiones para la pesca en la Unión de los accidentes relacionados con la extracción de gas y petróleo)^[8]

Priit Ojamaa
10/2018

[4]DO C 70 E de 8.3.2012, p. 70.

[5]DO C 75 de 26.2.2016, p. 24.

[6][http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2014/529084/IPOL_STU\(2014\)529084_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2014/529084/IPOL_STU(2014)529084_EN.pdf)

[7]ISBN: 978-92-823-5470-4, <https://bookshop.europa.eu/es/home/>

[8][http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/note/join/2014/513996/IPOL-PECH_NT\(2014\)513996_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/note/join/2014/513996/IPOL-PECH_NT(2014)513996_EN.pdf)

